

3  
ziones que deuran hazer, nombraa los Examinadores, y declarax las Circunstancias que han de concurrir, En los que se haubieren de tomar los Mros. Cuyos Expedientes paraban en la <sup>nia</sup> ss. <sup>de</sup> Camara de Gobierno del m<sup>o</sup> Consejo, mediante lo qual y haerme dignado en mi fe<sup>l</sup>iz Reynado, proteger y amparax a los Profesores de facultades Artes y Ciencias, las que por esta razon se hallarvan en los maiores adelantam<sup>tos</sup> me suplicaron fuese servida mandax que todos los que se aprorassin de Mros. de algunas Letras por los Examinadores de mi Corte, para dentro y fuera de ella, y obtubiesen Titulos de la Ley del m<sup>o</sup> Consejo gozassen las preeminencias y Exempciones que previenen las Leyes de los mis Reynos, y que estan Concedidas a los que Exerzen Artes Liberales, con cuyo ympulso se aplicarian sus profesores a el maior adelantam<sup>to</sup> y perfeccion de la Arte tan prezioso, y de cuyas Resultas seria Sumam<sup>te</sup>.

